ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaria de Gobierno

DOCUMENTO PARA AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CON OBJETO IDÉNTICO

El Alcalde Local de Ciudad Bolívar en uso de las facultades conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 3 del Decreto Distrital 492 de 2019, autoriza la celebración de ocho (08) contratos de prestación de servicios profesionales, que tienen por objeto: prestar sus servicios profesionales en termas de planeación social, brindando apoyo técnico al seguimiento y liquidación a los programas, planes y/o estrategias de los contratos derivados de los proyectos de inversión poai 2025 y/o anteriores del fondo de desarrollo local de ciudad bolívar. Los cuales son idénticos, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, fundamentos legales, la sustentación técnica y condiciones especiales:

1. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTO LEGAL

Que el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 prevé la celebración de contratos de prestación de servicios, así: "*Para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral, ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable.*".

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establece, que la Entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador (a) del gasto dejará constancia escrita.
Que el artículo 3° del Decreto Distrital 492 de 2019 establece:

"(…) Que no se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretenda suscribir, salvo autorización expresa del jefe de la respectiva entidad u organismo contratante.

Esta autorización estará precedida de sustentación sobre las especiales características y necesidades operacionales o técnicas de la contratación a realizar."

Que de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo se procede a realizar la sustentación técnica y de especiales características del contrato a celebrar.

2. SUSTENTACIÓN TÉCNICA Y ESPECIALES CARACTERÍSTICAS

Que el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2020 a 2024, "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI", adoptado mediante Acuerdo No. 761 de 2020, establece: El Acuerdo Local Número 0077 del 21 de agosto de 2024, adopto el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Ciudad Bolívar - 2025-2028, denominado 'Ciudad Bolívar Camina Segura¿, el cual contiene en el Objetivo 5. Bogotá confía en su gobierno, el programa 33: Fortalecimiento institucional para un Gobierno Confiable. Dentro del cual se cuenta con el proyecto de inversión, No. 2283 denominado ¿Ciudad Bolívar Camina Segura hacia una gestión efectiva, transparente con control de territorio¿, cuyo objeto es fortalecer y consolidar la eficiencia de la Administración local, encaminada a la restauración de la confianza institucional y el buen Gobierno, incluyendo dentro del mismo la metas de ¿ Realizar 1 estrategias de fortalecimiento institucional¿, mediante la que se permite la contratación de personal a través de la prestación de servicios que contribuyan a dar cumplimiento con la misionalidad asignada a la alcaldía local. Que la Secretaría cuenta con el(los) proyecto(s) de inversión registrado(s) en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, Proyecto 2283: CIUDAD BOLÍVAR CAMINA

DOCUMENTO PARA AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CON OBJETO IDÉNTICO

SEGURA HACIA UNA GESTIÓN EFECTIVA, TRANSPARENTE CON CONTROL DE TERRITORIO cuyo objeto es Fortalecer y consolidar la eficiencia de la Administración local, encaminada a la restauración de la confianza institucional y el buen Gobierno, orientada hacia el servicio ciudadano, la correcta optimización de procedimientos y costos de prestación de servicios, que propendan por la transparencia integridad y lucha contra la corrupción, el control ciudadano y la gobernanza en la localidad. De acuerdo con lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de En el marco del Plan de Desarrollo Local 2025-2028, el área de Gestión del Desarrollo asume el compromiso de formular proyectos de inversión que articulen los componentes social y ambiental, promoviendo un desarrollo integral y sostenible. En el ámbito social, se priorizan iniciativas que fortalecen el tejido comunitario, garantizan la inclusión social y atienden a poblaciones vulnerables mediante programas educativos, culturales, recreativos y de apoyo económico. En el componente ambiental, se destacan proyectos orientados a la restauración ecológica, el reverdecimiento urbano, la conservación de recursos naturales y la adaptación al cambio climático, integrando prácticas sostenibles y educación ambiental. Adicionalmente, se continuará con la ejecución y supervisión de proyectos iniciados en el PDL 2021-2024, asegurando su alineación con las metas actuales para maximizar su impacto y garantizar la continuidad de los beneficios en la localidad. Este enfoque dual busca mejorar la calidad de vida de la población mientras se avanza en la sostenibilidad ambiental. El Área de Gestión del Desarrollo Local, actualmente cuenta con un profesional de planta designados por la Secretaría de Gobierno, quienes lideran actividades esenciales para cumplir con los objetivos del Plan Operativo Anual de Inversión (POAI) 2025 y los proyectos asociados al Plan de Desarrollo Local 2025-2028. Entre sus funciones se incluyen: 1.Elaboración de estudios previos, estudios de mercado y análisis de riesgos para cada proceso contractual. 2. Generación de formatos precontractuales, estudios del sector y fichas técnicas requeridas. 3. Consulta, acompañamiento y solicitud de aval en las diferentes mesas locales y sectores competentes.4. Presentación de soportes técnicos ante el comité de contratación y elaboración de informes para rendición de cuentas. 5. Respuesta a derechos de petición, proposiciones y demás solicitudes de información de temas sociales y ambientales. 6. Supervisión, revisión de informes y asistencia en la ejecución de contratos asignados y por último el cumplimiento de 52 metas identificadas en el POAI 2025 relacionadas con temas sociales y ambientales. Estas actividades exigen un equipo profesional sólido y capacitado que apoye la supervisión la formulación integral de nuevas iniciativas alineadas con los objetivos estratégicos del plan de desarrollo. No obstante, las diversas actividades que se desarrollan en el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar no cuenta con el personal suficiente para desarrollar la labor anteriormente descrita y la falta de este personal disminuye y dificulta la gestión del Alcalde Local, por lo que la administración considera oportuno satisfacer la necesidad mediante la contratación del apoyo requerido a fin de garantizar la capacidad operativa de la Alcaldía Local, por ende, es necesario que el FDLCB contrate los servicios proyectados en el plan de compras 2025, relacionados, entre otros, con la contratación de OCHO (8) PROFESIONALES SIN EXPERIENCIA que apoyen a la Localidad de Ciudad Bolívar en los procesos de planeación social a partir de las estrategias establecidas.

El presente debe publicarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

Dado en Bogotá, D.C., a los cuatro (04) días del mes de febrero de 2025.

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar

Elaboró: Mónica García Mendieta- Oficina de contratación- Contrato N° CPS-1000-2024
Revisó: Móniza Montes Mercado – Profesional Universitario Código 219 – Grado 18
Revisó: Sergio Eulises Páez - Contratista ALCB – CPS 931-2024